

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **"aprovechamiento de recursos maderables en ejido y/o comunidades agrarias sin manifestación de impacto ambiental (MIA)"**, consistentes en: **domicilio particular y en el código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 299/2017**, en la sesión celebrada el **17 de Julio de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2047/2017

BITÁCORA: 21/C9-0187/02/17

Puebla, Puebla, 18 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO SECCION SEXTA DE SAN JUAN XIUTETELCO

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Febrero de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/243/2017 de fecha 17 de Mayo de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 18 de Mayo de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. de fecha 22 de Febrero de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SECCIÓN SEXTA DE SAN JUAN XIUTETELCO	Xiutetelco	Puebla	EJIDO SECCIÓN SEXTA DE SAN JUAN XIUTETELCO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: ACCIÓN PROVISIONAL DE SAN FRANCISCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	672388.674	2179990.616
2	672388.132	2179978.403
3	673222.826	2179767.894
4	673603.969	2179793.505
5	673715.298	2180646.27
6	673422.845	2181354.243
7	672456.032	2181508.888



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2047/2017

BITÁCORA: 21/C9-0187/02/17

Puebla, Puebla, 18 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio: POLIGONO 2 AMPLIACIÓN DEL EJIDO SECCIÓN
SEXTA DE SAN JUAN XIUTETELCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	671777.322	2182795.789
2	671834.192	2182855.715
3	671863.708	2182885.404
4	671887.872	2182897.016
5	671915.218	2182915.401
6	672020.562	2182986.223
7	672084.82	2183029.424
8	672212.97	2183154.437
9	672320.179	2183167.878
10	672344.144	2183152.253
11	672352.926	2183148.23
12	672367.739	2183174.509
13	672382.848	2183204.966
14	672385.579	2183219.885
15	672609	2182948
16	673304	2182252
17	673765	2181894
18	674078.549	2181598.085
19	674143.304	2181549.824
20	674453.762	2181291.762
21	674504.698	2181280.916
22	674540.36	2181251.958
23	675025.422	2181066.577
24	674982.203	2180996.378
25	674956.437	2180948.704
26	674881.375	2180791.76
27	674877.535	2180784.678
28	674812.634	2180630.252
29	674788.14	2180565.202
30	674768.51	2180490.775
31	674764.477	2180477.456
32	674748.263	2180407.246
33	674735.318	2180335.767



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2047/2017

BITÁCORA: 21/C9-0187/02/17

Puebla, Puebla, 18 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

34	674689.444	2180198.116
35	674650.871	2180101.186
36	674599.187	2179995
37	674546.529	2179850.551
38	674132.061	2179966.982
39	674124.444	2179969.725
40	674084.138	2179984.771
41	674074.458	2179988.282
42	673916.509	2180034.502
43	673847.33	2179807.56
44	673808.625	2179701.978
45	673695.84	2179480.244
46	673509.066	2179197.774
47	673335.024	2179007.024
48	672454.268	2179407.239
49	672457	2179456
50	672481	2179664
51	672233	2179675
52	671854	2179767
53	671716	2179849
54	671686.535	2179936.713
55	671611.875	2179981.518
56	671605.889	2179985.115
57	671590.105	2179998.591
58	671300.638	2180065.552
59	671020.262	2180237.722
60	671166.132	2180405.801
61	671213.307	2180433.952
62	671337.395	2180578.38
63	671442.894	2180587.363
64	671781.067	2180624.229
65	671924.447	2180515.283
66	671941.193	2180235.743
67	672037.708	2180182.671
68	672228.981	2180078.094
69	672388.674	2179990.616
70	672388.132	2179978.403
71	673222.826	2179767.894



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2047/2017

BITÁCORA: 21/C9-0187/02/17

Puebla, Puebla, 18 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

72	673603.969	2179793.505
73	673715.298	2180646.27
74	673422.845	2181354.243
75	672456.032	2181508.888
76	672271.183	2181298.631
77	672138.244	2181321.644
78	672089.609	2181234.339
79	671845.145	2181286.044
80	671707.53	2181186.327
81	671699.449	2181016.495
82	671535.254	2180741.85
83	671450.907	2180801.581
84	671500.51	2180990.95
85	671695.687	2181336.21
86	671779.093	2181378.325
87	671857.99	2181378.746
88	671954.955	2181293.699
89	672043.336	2181419.274
90	672091.72	2181448.647
91	672160.174	2181394.751
92	672299.109	2181573.232
93	672354.851	2181573.232
94	672459.861	2181737.195
95	672655.223	2182013.003
96	672697.13	2182000.406
97	672716.887	2182045.847
98	672615.233	2182170.37
99	672605.214	2182176.994
100	671834.755	2182726.651
101	671834.742	2182733.155
102	671839.052	2182739.625
103	671835.512	2182748.217

Nombre del predio: POLÍGONO1 DOTACIÓN DEL EJIDO SECCIÓN
SEXTA DE SAN JUAN XIUTETELCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	671442.894	2180587.363



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2047/2017

BITÁCORA: 21/C9-0187/02/17

Puebla, Puebla, 18 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	671781.067	2180624.229
3	671924.447	2180515.283
4	671941.193	2180235.743
5	672037.708	2180182.671
6	672228.981	2180078.094
7	672388.674	2179990.616
8	672388.132	2179978.403
9	673222.826	2179767.894
10	673603.969	2179793.505
11	673715.298	2180646.27
12	673422.845	2181354.243
13	672456.032	2181508.888
14	672271.183	2181298.631
15	672138.244	2181321.644
16	672089.609	2181234.339
17	671845.145	2181286.044
18	671707.53	2181186.327
19	671699.449	2181016.495
20	671535.254	2180741.85

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SECCIÓN SEXTA DE SAN JUAN XIUTETELCO	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	17/05/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SECCIÓN SEXTA DE SAN JUAN XIUTETELCO	593.8145	305.08	270.25

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SECCIÓN SEXTA DE SAN JUAN XIUTETELCO	270.21 (doscientos setenta punto veintiuno)	21455.11 (veintiun mil cuatrocientos cincuenta y cinco punto once)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2047/2017

BITÁCORA: 21/C9-0187/02/17

Puebla, Puebla, 18 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio: EJIDO SECCIÓN SEXTA DE SAN JUAN XIUTETELCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/05/17 - 17/05/18	Alnus firmifolia	75.99	1.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/17 - 17/05/18	Pinus sp.	75.99	5058.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/05/18 - 17/05/19	Alnus firmifolia	25.03	1.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/05/18 - 17/05/19	Pinus sp.	25.03	1782.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/05/19 - 17/05/20	Alnus firmifolia	22.24	29.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/05/19 - 17/05/20	Pinus sp.	22.24	1778.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	18/05/20 - 17/05/21	Alnus firmifolia	23.41	10.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	18/05/20 - 17/05/21	Pinus sp.	23.41	1854.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	18/05/21 - 17/05/22	Alnus firmifolia	23.44	.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	18/05/21 - 17/05/22	Pinus sp.	23.44	1795.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/05/22 - 17/05/23	Pinus sp.	17.36	1818.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/05/23 - 17/05/24	Pinus sp.	19.12	1847.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/05/24 - 17/05/25	Alnus firmifolia	20.54	3.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/05/24 - 17/05/25	Pinus sp.	20.54	1808.38	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/05/25 - 17/05/26	Alnus firmifolia	21.81	23.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/05/25 - 17/05/26	Pinus sp.	21.81	1809.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	18/05/26 - 17/05/27	Alnus firmifolia	21.27	13.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	18/05/26 - 17/05/27	Pinus sp.	21.27	1818.92	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ANA LAURA LUNA POZOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	015-ALLP

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SECCIÓN SEXTA DE SAN JUAN XIUTETELCO	P-21-199-EJI-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO SE PODRÁ EJECUTAR, Y POR LO TANTO NO SE PODRÁ REALIZAR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL, HASTA EN TANTO EL EJIDO PROMOVENTE PRESENTE EN ESTA DELEGACIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, QUE CUMPLA CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY AGRARIA, DE SU CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y QUE ESTA DELEGACIÓN EMITA LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE.
13. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: *Pinus leiophylla*, *Pinus patula*, *Pinus pseudostrobus*, *Pinus teocote* y *Alnus firmifolia*; Y LOS VOLUMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN Estrictamente los contenidos en el programa de MANEJO FORESTAL.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2047/2017

BITÁCORA: 21/C9-0187/02/17

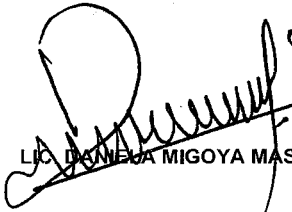
Puebla, Puebla, 18 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL




LIC. DANIELA MIGOYA MASTRELLI

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 39/17 P

L'M/CP/I/L/SC/I/MMJ

